DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 42.321 | Miércoles 3 de Abril de 2019 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 1570415

EXTRACTO

ANTONIETA MENDOZA ESCALAS, Notario Público, Titular 16 Notaría de Santiago, San Sebastián 2750, Las Condes, certifica: Por escritura pública de 21 de marzo de 2019, ante mí, MARIA IGNACIA LARRAIN SANTANDER, cédula de identidad número 16.657.528-1 y RODRIGO HERNAN VILLALBA ZABALA, cédula de identidad número 12.456.889-7, ambos domiciliados en Miraflores Nº 130, piso 16, comuna de Santiago, Región Metropolitana, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada hasta el monto de sus respectivos aportes. Razón social: DROGUERÍA BIOPHARMA INTERNATIONAL CHILE LIMITADA. Objeto: a) La explotación de todos los negocios que se relacionen con la industria de suplementos alimenticios, productos cosméticos y de belleza, productos medicinales homeopáticos, dermatológicos y biológicos, sea mediante la compra, venta, enajenación, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ellos. b) Producción, almacenamiento, distribución, publicidad y promoción de suplementos alimenticios, productos cosméticos y de belleza y productos medicinales homeopáticos, dermatológicos y biológicos; c) Asumir y ejercer representaciones, distribuciones, intermediaciones, y en general, cualquier otra comisión o mandato sobre asuntos vinculados con el objeto social; d) El desarrollo y administracion de marcas comerciales, alianzas, joint Ventures, forma de conformación de negocios relacionados directa e indirectamente con el objeto social y en general, para consecución de los fines descritos; e) La realización de estudios de mercado, estudio, desarrollo y ejecución de campañas de publicidad de toda índole; f) La realización de clases, cursos, capacitaciones, congresos, seminarios, simposios, talleres y cursos de capacitación, especialización o perfeccionamiento, relativos a la industria de suplementos alimenticios, productos cosméticos y de belleza, productos medicinales homeopáticos, dermatológicos y biológicos, y g) La representación de empresas nacionales y extranjeras y demás relacionadas al ámbito de la industria de suplementos alimenticios, productos cosméticos y de belleza, productos medicinales homeopáticos, dermatológicos y biológicos. Para los fines descritos, la sociedad podrá actuar por cuenta propia o ajena, sola o asociada con otras personas jurídicas o naturales dentro o fuera del país, como, asimismo, podrá celebrar y ejecutar todos los contratos y convenciones que sean conducentes a dichos fines, pudiendo desarrollar y realizar a nombre propio o de terceros, de cualquier clase de negocios, actos y contratos conducentes o complementarios a los fines señalados en las letras a) a la f) precedente, ambas incluidas. Capital: \$3.400.000 (tres millones cuatrocientos mil pesos) que se entrega, paga y pagará de la siguiente forma: 1) doña MARIA IGNACIA LARRAIN SANTANDER aporta la suma de dos millones setecientos veinte mil pesos, que paga y pagará de la siguiente manera: a) Con la suma de ochocientos mil pesos que paga en este acto al contado, en dinero efectivo, e ingresa a caja social y; b) Con la suma de un millón novecientos veinte mil pesos que pagará en dinero efectivo, dentro del plazo de un año contados desde la fecha del presente instrumento, correspondiéndole un ochenta por ciento del total de los derechos sociales, y 2) RODRIGO HERNAN VILLALBA ZABALA aporta la suma de seiscientos ochenta mil pesos, que paga y pagará de la siguiente manera: a) Con la suma de doscientos mil pesos que paga en ese acto al contado, en dinero efectivo, e ingresa a caja social y b) Con la suma de cuatrocientos ochenta mil pesos que pagará en dinero efectivo, dentro del plazo de un año contado desde la fecha del presente instrumento, correspondiéndole un veinte por ciento del total de los derechos sociales. Administración: La administración de la sociedad, la representación y el uso de la razón social corresponderá a cualquiera de los socios indistintamente, quienes actuando personalmente o por medio de mandatarios generales o especiales designados por escrito, podrán obligar a la sociedad con las más amplias facultades de administración y disposición de bienes y sin limitación de ninguna especie, anteponiendo su nombre y firma a la razón social. Duración: Indefinida. Demás estipulaciones escritura extractada. – Santiago, 26 de marzo de 2019.

CVE 1570415

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 **Email:** consultas@diarioficial.cl **Dirección:** Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.